

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 20 de noviembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

408

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Ineco, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Ineco, S.A.», Clipper MC-0007, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Ineco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camí Real de Sabadell, sin número, municipio de Lliçà de Vall (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Ineco, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lliçà de Vall (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Ineco, S.A.», Clipper MC-0007, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12245/97-1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-457, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Ineco, S.A.», modelo Clipper MC-0007.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior: 24 aerosoles de 300 ml. de contenido de hojalata, con válvula de 1", con capuchón de plástico.

Embalaje exterior: Caja, tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones (mm): 330 × 230 × 265.

Gramaje: 942 g/m²

Composición: K180/P130/P130/P130/K180.

Código: UN 4G/Y 7/S/97/E/H-457/«Ineco, S.A.».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

ADR-TPC-TPF-RID:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable, clase 2, apartado 6.º F, marg. 2201. Peso bruto máximo: 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

IMO-IMDG:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contienen gas inflamable. Clase 2, página 2154. Peso bruto por bulto: 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

IATA-OACI:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contienen gas inflamable. Clase 2. Instrucción embalaje 201. Cantidad neta máxima por bulto: 15 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1997).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 20 de noviembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

409

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de plástico, marca y modelo «Allibert Manutención, S.A.», NTK/M1M/6C10, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, municipio de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de Mogoda: Gran recipiente a granel de plástico;

Vista la Resolución de homologación de fechas 18 de febrero y 6 de octubre de 1997, con contraseña de homologación G-081, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12221/97, de fecha 28 de octubre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto:

Primero.—Autorizar, para el gran recipiente a granel citado, la ampliación de homologación consistente en transportar, además de las autorizadas originalmente, las siguientes materias:

Clase 5.1: Apartado 1.º, peróxido de hidrógeno y ácido peróxido acético, con mezcla con ácido (S), agua y un máximo del 5 por 100 de ácido peroxiacético estabilizado.

Clase 6.1: Apartado 27.b), las materias orgánicas tóxicas corrosivas, así como las soluciones y mezclas de materias orgánicas tóxicas corrosivas.

Clase 8: Apartado 4.b), las soluciones acuosas del ácido perclórico con contenido máximo del 50 por 100 de ácido en masa.

Segundo.—Hacer constar como solicitante de las homologaciones citadas y fabricante de este producto a la empresa «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Esta Resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

410

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de plástico, marca y modelos «Allibert Manutención, S.A.», LHP06, LHP08, LHP10, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, municipio de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), para la modificación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de Mogoda: Gran recipiente a granel de plástico;

Vista la Resolución de homologación de fechas 25 de junio de 1992 y 6 de octubre de 1997, con contraseña de homologación G-008-A, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12223/97, de fecha 28 de octubre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto:

Modificar las Resoluciones citadas en los términos siguientes: Hacer constar como solicitante de esta homologación y fabricante del citado producto a la empresa «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Esta Resolución de modificación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

411

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo E82F, fabricado por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-04.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 195, 3.º, 3.ª, solicitando la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica.

Visto el certificado de ensayos favorable, emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97021432.

Según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación

de modelo y la verificación primitiva, en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de contadores eléctricos, y en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-E-04, a la familia de contadores de energía eléctrica, modelo E82F, marca «Metrega», cuyas características esenciales son las siguientes:

Contador de inducción para la medida de energía eléctrica activa, monofásico a dos hilos, clase de precisión 2 en conexión directa, versiones: Simpe tarifa E82F, doble tarifa E82FDT, todas ellas con un 600 por 100 de sobrecargabilidad. Tensión nominal 230V, intensidad 10A, frecuencia 50 Hz, doble aislamiento. Además de la envolvente base, se consideran tres variantes de envolvente A, B y C.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será de 20 de noviembre de 1997 al 20 de noviembre del año 2007.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

02.04
97.17

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Designación del modelo básico E82F y su variante DT.
- Signo de aprobación de modelo.
- Número del aparato y año de fabricación.
- Indicación del número y disposición de los elementos motores.
- Tensión de referencia.
- Intensidad base y máxima.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Constante del contador.
- Unidad de medida del integrador: kWh.

Con carácter optativo podrán incorporarse los símbolos de contador monofásico, doble zafiro, dispositivo antirretroceso, doble aislamiento, compatibilidad electromagnética, de cambio de tarifa y código de barras.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar su prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

412

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica relación de puestos de trabajo al producirse ampliación de nuevos servicios o modificación de los existentes.

Aprobada en Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de julio de 1997, la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de marzo de 1995, al producirse